



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000262-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 179-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 12 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000262-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios Nºs 435, 459, 462, 463, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 515 y 527- 2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a cincuenta y tres (53) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), dos (02) actividades para la implementación de Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) y tres (03) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley Nº 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos Nºs 514, 516 y 526-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 179-2019-EF Se dispone en su artículo 1º, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 116 881 485,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, según Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre ellas la UE 001 Sede Central Tumbes correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes un monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 9,313,241.00 ) en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000262 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019



Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 179-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 9,313,241.00 ); con cargo a la fuente de financiamiento, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito , de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	3 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	9,313,241.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	9,313,241.00
1.8. 1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	9,313,241.00
1.8. 1 1	CRÉDITOS EXTERNOS	9,313,241.00
1.8. 1 1. 2	ORGANISMOS INTERNACIONALES – AGENCIAS OFICIALES	9,313,241.00
1.8. 11. 2 2	BANCO MUNDIAL – BIRF	9,313,241.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		9,313,241.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6	GASTO DE CAPITAL	9,313,241.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros S/ 9,313,241.00	
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		9,313,241.00





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000262 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

Tumbes, 20 JUN 2019

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE CENTRAL TUMBES  
**FTE. DE FTO:** 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PROYECTO:** 2432896 Recuperación del servicio de Educación básica regular en la Institución Educativa N° 098 Gran Chilimasa del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y región tumbes

**A/A.I./O:** 4000026 Recuperación de infraestructura De Educación Básica Regular

**G.G.G:** 2.6. Adquisición de activos No financieros 9,313,241.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES** 9,313,241.00

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 9,313,241.00

**ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidad**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000262 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

finés distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Wilmer E. Dios Benites*  
Wilmer E. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL